

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao, á 10 rs. mes, 20 por trimestre y 80 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

La Excm. Junta de Gobierno de esta provincia con fecha de hoy me comunica el siguiente

Despacho telegráfico de Madrid 29 de julio de 1854 á las dos y media de la tarde.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de Madrid al Excmo. Sr. Presidente de la de Burgos.--El Excmo. Sr. DUQUE DE LA VICTORIA ha entrado en esta Capital hoy á las ocho de la mañana. Burgos 29 de Julio de 1854.--El Comandante, Pantaleon del Corral.

Lo que se traslada á V. S. á fin de que disponga se inserte en el Boletin de la provincia para conocimiento y satisfaccion del público.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de todos los habitantes de esta provincia. Burgos 29 de julio de 1854.--Pedro Maria Angulo.

Circular Núm. 582.

Desde el momento que la Excm. Junta Provisional de Gobierno de la provincia se instaló el dia 18 del corriente en esta Capital, todos sus desvelos se han dirigido á asegurar la tranquilidad pública y á mejorar en lo posible la triste situacion á que se ven reducidos los pueblos. Muchos son los decretos y acuerdos que con tan patriótico fin se han publicado hasta ahora, ya restableciendo las Diputaciones y Ayuntamientos que existian en 1.º de Enero de 1843, ya organizando la Milicia Nacional; ya recomendando eficazmente á la Guardia civil el mas exacto cumplimiento de su institucion, ya suprimiendo muchos destinos conocidamente innecesarios, ya en fin relevando á los pueblos de otras cargas y gastos que les era imposible soportar. Pero no se concretan á estas solas medidas las nobles y desinteresadas intenciones de la Excm. Junta. Otras muchas mejoras positivas está preparando con incansable afan en favor de los principios liberales y en beneficio de los pueblos; y dispuesta mi

Autoridad á secundar tan patrióticas miras, espero que VV cooperarán por su parte á tan grandioso fin, acallando las rencillas personales entre sus convecinos, protegiendo todos los intereses legítimos, prestando su apoyo á todos los hombres honrados, pacíficos y laboriosos, y combatiendo todas las malas pasiones, para que de este modo sea en lo sucesivo una verdad práctica, la igualdad ante la ley.

Cuento tambien con el auxilio de todos los pacíficos habitantes de esta leal provincia para dar cima á un objeto tan sagrado, y espero de ellos que conociendo sus propios intereses, y las ventajas positivas que han de reportar de la sincera práctica de las instituciones liberales, unicas que hoy pueden labrar la felicidad de los pueblos, rechazarán con indignacion las sugerencias que acaso les harán los eternos enemigos de la libertad de nuestra patria, los cuales, aunque saben que ningun resultado han de obtener, parece que aprovechándose de las actuales circunstancias, se agitan con el propósito de levantar de nuevo la bandera del absolutismo, muerto para siempre como incompatible con los adelantos del siglo y bienestar de las Naciones. Estén pues alerta los Castellanos todos, y no tengan inconveniente alguno en comunicar á las autoridades locales las noticias que adquieran sobre los planes de esos hombres mal avenidos con el orden público, y que solo piensan en el robo y en el pillaje; y dichas autoridades procuren sin

treguas, y sin perdonar medio alguno de los que estan á su alcance, la captura de esos mismos hombres escoria de la sociedad, deponiendo todo temor respecto á sus venganzas, de las que mi decidida proteccion les dejará siempre á salvo.

Burgos 29 de julio de 1854.--
Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 384.

El Redactor del Boletin oficial de esta provincia me ha hecho presente, que los pueblos que á continuacion se espresan no han satisfecho por completo la suscripcion á dicho periódico correspondiente al año pasado de 1853. Este descuido por parte de los Ayuntamientos es reparable, mayormente cuando en los presupuestos municipales les fué aprobada la cantidad suficiente para dicha obligacion; por tanto prevengo á los Alcaldes, que fueron en aquella época de los pueblos que se hallan en descubierto, que en el improrogable término de 8 dias paguen por completo en la Redaccion del Boletin oficial lo que adeuden por tal concepto; pues de no verificarlo me verá en la necesidad, á mi pesar, de enviar comisionados de apremio contra los morosos.

Espero que los Alcaldes actuales en vista de esta orden, harán conocer á las personas responsables al pago la obligacion en que están de cumplir con ella; á fin de que el Redactor del Boletin sea reintegrado de lo que justamente reclama. Burgos 29 de julio de 1854.—Pedro Maria Angulo.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto del pago de la suscripcion del Boletin correspondiente al año próximo pasado de 1853.

Cogollos	Braza corta
Robledo Sobresierra	La Aguilera
Villalval	Zazuar
Villalvilla sobresierra	Vidalvilla de Gumiel
Valdezate	Fuentemolinios
Gumiel del Mercado	Fuenteliscandro
Roa	Fresnillo las Dueñas
La Vid de Bureba	Villalta
Cueba Cardiel	Cascajares de la Sierra
Cobarrurias	Mambrillas
Madrigalejo	Lara
Quintanarroz	La Aldea del Portillo
Villoveta	Gabanes
Mazuelos	La Molina del Portillo
Trespaderne	Trashedo
La Sequera	Mahallos
San Martin de Rubiales	
<i>Pueblos que deben la suscripcion del Boletin de 1851.</i>	
Mambrillas	Onteruelos

Rezmondo	Brazacorta
Mazuelo	Villanoño
Cubillo la Cesar	Silanes
Boada	Cenizeros
Santa Maria Mercadillo	Cortiguera
Fuentemolinos	La Molina

En la Gaceta del 28 del actual, se halla lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. ha hablado. Pronunciadas sus palabras en tan solemnes circunstancias, nadie puede abrigar la menor duda de que son la expresion sincera de sus sentimientos. Una Reina que tan explícitamente responde á los justos clamores del país; llama á sus consejos al que ha dado tantas glorias á la Nacion, al que considera como uno de los primeros caudillos del gran partido liberal, no puede menos de querer el bien de su país, de aspirar á identificarse en todo con el pueblo español á cuyo frente se halla.

El Real decreto fecha de hoy, por el cual se echa un velo sobre las últimas ocurrencias, no puede tender mas que á formar nuevamente de todas las provincias de la Nacion una sola y única familia: sus palabras, repito, tienden á disipar toda duda, á curar toda clase de sospecha, á ensanchar el corazon de los que sinceramente desean el bien y la prosperidad de su patria.

Una nueva era inauguró S. M., era de verdadera libertad, de moralidad y de justicia: agruparse todos en derredor de un Trono que así se manifiesta, es un deber sagrado. Todo cuanto tienda y fomente la discordia, á provocar la excision y sembrar desconfianzas, es un grave error cuyos resultados pueden ser funestos. Espera S. M. que V. E. inculque semejantes sentimientos en sus subordinados, alentándoles con su voz y con su ejemplo, y confia en que muy pronto recibirá el homenaje de adhesion de todos los pueblos de la Monarquía.

La premura del tiempo y los gravísimos negocios que me cercan no me permiten ser mas largo. Como en las actuales circunstancias solo está organizado un Ministerio, es la voluntad de S. M. que pase V. E. un traslado de esta comunicacion á todas las Autoridades civiles de su distrito militar, dándome aviso del recibo de esta.

Todo lo cual comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1854. — San Miguel. — Sr. Capitan general de...

La Junta Superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid, decreta:

Se levanta el destierro que se impuso al serenísimo señor Infante de España, D. Enrique María de Borbon.

Madrid 27 de julio de 1854. — El Presidente, Evaristo San Miguel. — Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario. — Francisco Salmeron y Alonso, vocal secretario.

La Junta Superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid, decreta:

Que donde quiera que sean habidas las personas de los ministros que formaban parte del gobierno presidido por D. Luis Sartorius, así como D. Javier de Quinto, ex-gobernador de Madrid, sean detenidos y puestos á disposicion de la Junta para someterlos al tribunal que deba juzgarlos.

Madrid 27 de julio de 1854. — El Presidente, Evaristo San Miguel. — Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario. — Francisco Salmeron y Alonso, vocal secretario.

La Junta Superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid, decreta:

Habiendo resuelto la Junta desde su instalacion no conferir ningun empleo ni cargo público, está en el caso de declarar, como lo hace, que no ha dado ninguno y que no admite solicitud de ninguna especie.

Madrid 27 de julio de 1854. — El Presidente, Evaristo San Miguel. — Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario. — Francisco Salmeron y Alonso, vocal secretario.

La Junta Superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid, decreta:

Se permite la libre introduccion y circular de todos los periódicos y obras extranjeras con arreglo á los tratados internacionales que rigen en la materia.

Madrid 28 de julio de 1854. — El Presidente, Evaristo San Miguel. — Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario. — Francisco Salmeron y Alonso, vocal secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se hallan vacantes las Escuelas que á continuacion se espresan.

La de Castromorca, con 500 rs. y retribuciones de los niños.

La de Pesadas, con 600 rs. y habitacion para el Maestro.

La de Castresana, con 17 fanegas de trigo satisfechas por el patrono y concejo, la retribucion de los niños y casa habitacion para el maestro.

Los aspirantes á cualesquiera de dichas escuelas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de esta comision superior antes del dia 13 del próximo mes de setiembre. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

NO OFICIAL.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.
La Gaceta extraordinaria del 19 del corriente,

explica la causa de dirigiros nuestra voz en estos momentos solemnes. El Ayuntamiento de la capital, en union de gran número de ciudadanos vecinos de ella y del Gobernador militar interino, con el Gefe de la Guardia civil, ha nombrado una Junta de Gobierno, que la componen los individuos que suscriben.

Su primero y principal objeto es velar por la tranquilidad pública, y que no se cometan excesos de ningun género. Para ello, cuenta como primer elemento, con la cordura y sensatez que en todas ocasiones habeis demostrado.

llamado el Excmo. Sr. Capitan general D. Baldomero Espartero á formar el nuevo Ministerio, la confianza y la tranquilidad deben reinar en el corazón de todos los buenos Españoles. La Bandera política de esta Junta, no será otra que la de secundar los sanos principios de la Libertad y Progreso de que tantas y tan relevantes pruebas tiene dadas y selladas con su sangre el Ilustre Duque de la Vitoria.

Cácerenos: Cordura y sensatez para aguardar los acontecimientos. Los individuos que componen esta Junta, están dispuestos á sacrificarlo todo por el bien de esta provincia, y solo esperan, que aunando vuestros esfuerzos, con los suyos, consigamos tan importante objeto, y con él, restablecer la moralidad y el imperio de la ley.

Ciudadanos: Tened fé y confianza, y no dudeis que cualesquiera que sean los sucesos que sobrevengan, sabrá esta Junta llenar lealmente todos los deberes que acaba de contraer con la Patria y con vosotros.

Presidente.—Marqués del Rieno.—Vice-Presidente.—Manuel María Muro.—Vocales.—Antonio Concha.—Santos Muñoa.—Marqués de Torreorgaz.—Felipe Pedrilla.—Antonio Gonzalez Ocampo.—Santos Criado.—Antonio Fariñas.—Alonso Andrada.—Francisco de Paula Macías Crespo.—José Macías, Gobernador militar accidental.—Manuel Salgado.—Miguel Lopez.—Florencio Martin Castro.—Andres Castellano.—Tomas Muñoz Lizaut.—Antonio Ortiz, Comandante accidental del batallon de la reserva.—Luciano Mateos.—Carlos Godinez de Paz.

El primer acto de que se ha ocupado la Junta, ha sido el de nombrar Gobernador civil de esta provincia á D. Antonio Suarez Tovar.

Suscripcion de Burgos á favor de los heridos de Madrid, en el glorioso combate sostenido para llevar á efecto el pronunciamiento de la Nacion.

RECTIFICACIONES.

En la ultima lista de Burgos inserta en el Boletín del 28 de julio se lee en confuso la cantidad entregada por D. Francisco Javier Arnaiz, que es trescientos rs. Se omitió en la lista el nombre de Don Fernando

Monterrubio, que entrego diez rs. aun que están comprendidos en la suma general.

Donde dice Luis Maria Clavijo, debe leerse Juan Maria Clavijo.

En donde dice Manuel Alonso de la Espiga, debe leerse Manuel Alonso de la Espina.

Total general anterior	3216
D. Isidoro Diad	20
Lino Esteban	19
José Fernandez Prada	12
Pepro Granada	40
Juan Aranda Aguilar	40
José Armas	20
Quiliano Lerena	20
Cayetano Tejada	20
Segundo de la Morena	23
Juan Gonzalez Abajo	10
Francisco Vallejo	21
Hépolito Tobes	19
Casto Tobes	19
Eladio Manrique	10
Pedro Iguzquiza	8
Daniel Martin	12
Diego de la Iglesia	19
Juan Ianguas	4
Fausto Martinez	8
Francisco Anibarro	38
Gregorio Origuen	20
Nicolás de Palacio	2
Matias Zurbano	10
Severiano Cecilia	8
Gregorio Soto	16
Dario del Alcazar	19
P. L.	8
Antonio Blanco Guerrero	57
Silverio Esteban	19
Antonio Resa	19
José Santos Diez	19
Lorenzo Sempert	8
Modesto Lopez de la Riva	19
Joaquin Ventosa	80
Salomon Pampliega	19
Benito Tamayo	8
Francisco Hernando Villagra	19
Roque Iglesias	38
Manuel Lopez Ortiz	19
Eugenio Angulo	40
Eusebio Gonzalez	8
Timoteo Perdiguero	20
Ramon Parra Cobos	10
Pedro Parra Perez	24
Gregorio Perdiguero	4
Melchor Ansin	16
Gregorio Gonzalez Morales	4
Epifanio Corral	8
Pedro Parra Cobo	16
Melchor Negro	4
Suma total	4102

Se continuará.

Imp. de Caribena y Jimenez, frente al parader del Dorao